

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 632-2015-R.- CALLAO, 22 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente Nº 01023771) recibido el 25 de marzo de 2015, por el cual el profesor Mg. ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita licencia con goce de remuneraciones por estudios de Doctorado en Economía en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87º, numeral 87.4 y el Art. 88º, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Escrito del visto el docente recurrente, solicita licencia con goce de haber por capacitación, al haber ingresado al Doctorado en Economía en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el cual tiene la duración de tres años, anexando la documentación correspondiente;

Que, el Jefe de Departamento Académico de Economía mediante los Informes Nºs 008 y 040-2015-DAE-FCE de fechas 07 y 16 de abril de 2015, indica que dada la necesidad de servicio y no contar con docentes que puedan dictar los cursos a cargo del docente recurrente para los Semestres Académicos 2015-A y 2015-B, recomienda que se le autorice descargar horas por capacitación oficializada sin dejar la carga lectiva correspondiente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante los Oficios Nºs 089 y 0218-2015-D/FCE de fechas 16 de abril y 06 de agosto de 2015, en base a los informes del Jefe de Departamento Académico antes citados, remite las Resoluciones Nºs 107 y 229-2015-CF/FCE de fechas 16 de abril y 23 de julio de 2015, respectivamente, por las cuales se autoriza se consigne en el Plan de Trabajo individual del profesor Mg. ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ, veinticinco (25) horas de carga no lectiva en los Semestres Académicos 2015-A y 2015-B, respectivamente, para seguir estudios de Doctorado en Economía en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 391-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones

que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, en consecuencia **AUTORIZAR** que se consigne en el Plan de Trabajo Individual del profesor Mg. **ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, veinticinco (25) horas de carga no lectiva en los Semestres Académicos 2015-A y 2015-B, respectivamente, para seguir estudios de Doctorado en Economía, en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 2º **DEMANDAR**, que el docente beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, Escuela Profesional, Dpto, Acadm., DIGA,  
cc. OPEP, ORAA, OCI, ORH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.